

REFORMA FISCAL PROFESIONALES Y EMPRESARIOS

Hacienda permite a pymes y autónomos diferir impuestos

INCENTIVOS/ Las pymes pueden retrasar la tributación cinco años, mientras las retenciones de los autónomos bajarán.

Mercedes Serraller. Madrid

Hacienda permitirá que las pymes diferan el pago de impuestos cinco años y, si en ese periodo generan bases imponibles negativas, que paguen menos de lo que les correspondería. Así lo prevé la nueva deducción que ha creado en la reforma fiscal, la reserva de nivelación, que pretende potenciar el ahorro empresarial con cargo a fondos propios sin que sea necesario invertir en activos de la empresa. Esta medida se acompaña de una rebaja de retenciones a los autónomos del 21% al 20% en 2015 y al 19% en 2016 y la creación de un tipo del 15% para los mileuristas, reducción que también permitirá a este colectivo retrasar la tributación. Finalmente, se ha dejado para la tramitación parlamentaria una eventual rebaja al 18% de la retención general.

El Anteproyecto de reforma de la Ley del Impuesto sobre Sociedades rebaja el tipo nominal del tributo del 30% al 28% en 2015 y al 25% en 2016. La intención del Gobierno es que aumente la base imponible para acercar tipo efectivo a tipo nominal, ya que acompaña esta rebaja de la poda de numerosas deducciones, lo que ha provocado las críticas de la CEOE, sobre todo al recorte a la compensación de bases imponibles negativas.

Sin embargo, la reforma fiscal ha creado dos nuevas deducciones que las pymes tienen la posibilidad, además, de combinar, y que pueden facilitar la compensación de bases negativas futuras.

La reserva de capitalización supone la sustitución de las deducciones por reinversión por una reserva de capitalización del 10% de los beneficios del ejercicio sin que sea necesario invertir en activos empresariales.

Se crea también la reserva de nivelación para pymes. Se trata de un fondo indisponible para compensar futuras bases imponibles negativas en un plazo de cinco años que se puede aplicar al 10% del beneficio del ejercicio con un lí-

Mejora de incentivos

- Las pymes podrán diferir el pago de impuestos cinco años y, si en ese periodo generan bases imponibles negativas, pagar menos de lo que les correspondería. Así lo prevé la reserva de nivelación, que pretende potenciar el ahorro empresarial con cargo a fondos propios sin que sea necesario invertir en activos de la empresa.

- El Ejecutivo mejora la aplicación de la nueva reserva de capitalización para las empresas. En concreto, el límite a la compensación de las bases imponibles negativas se calculará sobre la base imponible existente antes de aplicar la nueva reserva de capitalización.

mite de un millón de euros. El tipo efectivo de gravamen se situará en las pequeñas y medianas empresas en el 22,5% al aplicar esta reserva. En el caso de que apliquen la reserva de capitalización y la de nivelación a la vez, el tipo efectivo de las pymes se puede situar en el 20,25%.

La reforma establece un límite del 60% para la compensación de bases negativas desde 2016 sin limitación temporal alguna. El límite a compensar se aplicará a partir del millón de euros para no afectar a las pymes.

Bases negativas

A esto se suma que el texto que se aprobó ayer establece como novedad que el límite a la compensación de las bases imponibles negativas en Sociedades se calculará sobre la base imponible existente antes de aplicar la nueva reserva de capitalización.

Esto hará posible ampliar el

aprovechamiento de este incentivo fiscal al ahorro, que permite a las empresas destinar un 10% de sus beneficios a la citada reserva de capitalización, que no tributará.

Hacienda mantiene el tipo reducido del 15% para las empresas de nueva creación, incluido en la Ley de Emprendedores. El tipo se aplica sobre los primeros 300.000 euros de base imponible, y será del 20% para el exceso de dicho importe durante dos años (el primer ejercicio con base imponible positiva y el siguiente).

En lo que respecta a los autónomos, sus retenciones bajan del 21% un punto en 2015 y otro adicional en 2016. Sin embargo, cabe recordar que la retención de todos los autónomos era del 15% hasta septiembre de 2012, cuando subió al 21% con el compromiso de que bajara al 19% en enero de 2014, lo que no ocurrió.

Además quienes ganen menos de 15.000 euros al año, y siempre que más del 75% de sus rentas procedan de actividades económicas tienen una retención del 15% desde el pasado julio.

Con carácter general, la reforma continúa reduciendo el ámbito de los autónomos y profesionales que se pueden aplicar la declaración fiscal por módulos,

La reforma fiscal perjudica a los profesionales en sus gastos, ya que limita la cuantía deducible a 2.000 euros anuales. Hasta ahora, el techo fiscal deducible era del 5% de los rendimientos netos. A partir de ahora cuanto mayores sean los rendimientos netos menos podrán deducirse en este tipo de gastos.

La reforma continúa reduciendo el ámbito de los autónomos y profesionales que se pueden aplicar la declaración fiscal por módulos, que ya empezó el año pasado con la Ley de Lucha contra el Fraude. Se reduce el umbral desde quienes ingresan 450.000 a quienes obtienen 150.000 euros, y desde quienes gastan 300.000 a 150.000 euros anuales.



Los autónomos que sólo trabajen con consumidores seguirán en el régimen de módulos.

Limitación de la aplicación de módulos

UMBRAL DE EXCLUSIÓN

Se reduce el umbral de exclusión de 450.000 a 150.000 euros de ingresos y de 300.000 a 150.000 euros de gastos.

PERSONAS FÍSICAS

Se excluyen las actividades que facturen menos de un 50% a personas físicas.

RETENCIÓN DE 1%

Quedan excluidas las actividades a las que se aplica el tipo de retención

del 1%: actividades de fabricación (con pequeñas excepciones) y construcción (albañilería, fontanería, instaladores, carpintería, cerrajería, pintura).

ACTIVIDADES QUE SIGUEN

Permanecerán en módulos las siguientes actividades: fabricación de pan y bollería, pastelería y masas fritas; impresión de textos, comercio al por menor, cafeterías, restaurantes,

quioscos, hoteles de dos estrellas o inferior categoría, talleres de reparación, transporte de viajeros por carretera, taxistas, mensajeros, escuelas y autoescuelas, tintorerías y peluquerías.

AGRICULTURA Y GANADERÍA

Permanecen agricultura y ganadería con peculiaridades propias: umbral exclusión 200.000-150.000 y no afectadas 50% facturación).

Profesionales: tope de 2.000 euros en la deducción de gastos

M.S. Madrid

Hacienda limitará la deducción de gastos de los autónomos a 2.000 euros anuales. Hasta ahora, el techo fiscal deducible en este concepto era del 5% de los rendimientos netos. Esta medida supone un golpe a los profesionales y pequeños empresarios en los pequeños gastos que hacen el día a día y que ahora se deducían con el citado límite. Esta medida se equipara con la eliminación de la deducción por rendimiento del trabajo para rentas superiores a los 14.400 euros, que se sustituye por una nueva deducción de gastos con un tope de 2.000 euros al año.

La reforma rebaja las retenciones de los autónomos del

21% al 20% 2015 y al 19% en 2016. Además, quienes ganen menos de 15.000 euros al año, y siempre que más del 75% de sus rentas procedan de actividades económicas tienen una retención del 15% desde julio.

El anteproyecto también reduce el umbral para cogerse al sistema de módulos desde quienes ingresan 450.000 a quienes obtienen 150.000 euros, y desde quienes gastan 300.000 a 150.000 euros anuales. Quedan excluidas de la declaración por módulos

Siguen en módulos bares, transporte de viajeros por carretera o el pequeño comercio

las actividades que facturen menos de un 50% a personas físicas.

Tampoco declararán por este sistema las actividades económicas a las que se aplica el tipo de retención del 1%: fabricación, con pequeñas excepciones, y construcción, como albañilería, fontanería, instaladores, carpintería, cerrajería o pintura. A partir de ahí, Hacienda mantiene en módulos a un amplio porcentaje del mundo del autónomo: fabricación de pan y pastelería; impresión de textos, comercio al por menor, cafeterías, restaurantes, quioscos, hoteles de dos estrellas o inferior, talleres de reparación o transporte de viajeros por carretera.